



**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE**
**Secretaría General para el Territorio
y la Biodiversidad**
Dirección General del Agua

ANEXO II. EFECTOS DE LA SEQUÍA EN EL MEDIO AMBIENTE

Oviedo, marzo de 2007

INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS	2
2.1	Zonas de extracción de agua para consumo humano	2
2.2	Zonas para la protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico	4
2.3	Zonas de uso recreativo.....	4
2.4	Zonas sensibles a contaminación por nutrientes	6
2.4.1	Zonas vulnerables.....	6
2.4.2	Zonas sensibles.....	6
2.5	Zonas de protección de hábitat o especies	7
2.5.1	Propuestas de lugares de la Red Natura 2000	8
2.5.2	Hábitats naturales y especies de interés comunitario	16
2.5.3	ENP	20
2.5.4	Humedales	27
2.5.5	Reservas de la Biosfera	33
2.5.6	Tramos de río de interés medioambiental	34
2.5.7	Tramos de río de interés natural	36
2.5.8	Tramos de protección o mejora para la vida piscícola	38
3	AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DE LA SEQUÍA.....	40

1 INTRODUCCIÓN

Los efectos de los episodios de sequía sobre el medio ambiente son identificados, descritos y evaluados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.), que acompaña al presente Plan Especial en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.

La información que contiene el I.S.A. es la siguiente, de acuerdo con la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.
- b) *Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.*
- c) *Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de forma significativa.*
- d) *Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.*
- e) *Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa, y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su evaluación.*
- f) *Los probables efectos (comprendiendo también los secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos) significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.*
- g) *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.*
- h) *Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimiento y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.*
- i) *Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ...*
- j) *Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.*
- k) *Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa”.*

En el presente Anexo va a sintetizarse la información relativa a las zonas protegidas y las afecciones al medio ambiente.

2 REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

La Confederación Hidrográfica del Norte (CHN) elaboró un registro de zonas protegidas para dar cumplimiento al artículo 6 de la Directiva Marco del Agua (DMA). En este inventario se recogen todas aquellas zonas que tienen una importancia relevante por diferentes motivos:

- a) Zonas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano con arreglo al artículo 7 de la DMA.
- b) Zonas designadas para la protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico
- c) Masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las declaradas como aguas de baño en el marco de la Directiva 76/160/CEE.
- d) Zonas sensibles en lo que a nutrientes respecta, incluidas las declaradas vulnerables en virtud de la Directiva 91/676/CEE; y las zonas declaradas sensibles en el marco de la Directiva 91/271/CEE, modificada por la Directiva 98/15/CE.
- e) Zonas designadas para la protección de hábitat o especies cuando el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas constituya un factor importante para su protección, incluidos los puntos de la Red Natura 2000 pertinentes designados en el marco de la Directiva 92/43/CE y la Directiva 79/409/CEE.

La información que se incluye es la que se encuentra en la página web de la CHN, matizándola o ampliándola cuando ha sido posible. Este es el caso del apartado e) de zonas designadas para la protección de los hábitats, donde además de la información manejada por la CHN se han incluido otros datos derivados de diversas fuentes.

2.1 Zonas de extracción de agua para consumo humano

El agua destinada a consumo humano en el ámbito de planificación de la CHN supera los 162 Hm³ anuales, que abastecen a una población de más de 2.400.000 habitantes. En la siguiente tabla se observa su distribución por Ámbitos de Planificación:

Tabla 1. Distribución de agua destinada a consumo humano en la CHN

Ámbito de Planificación	Agua destinada a consumo humano (Hm ³ anuales)	Nº habitantes
NORTE I	40	845.000
NORTE II-III	122,3	1.602.000
TOTAL	162,3	2.447.000

El criterio que establece el Art. 7.1 de la DMA para incluir las zonas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano en el registro de zonas protegidas, es que proporcionen un promedio de más de 10 m³ diarios o que abastezcan a más de cincuenta personas. Teniendo en cuenta este criterio, en la CHN existen registradas como zonas protegidas más de 2.300 captaciones de agua destinadas al consumo humano, de las cuales 1.916 corresponden a captaciones subterráneas y 433 a captaciones superficiales. Estas captaciones afectan a 42 masas de agua subterráneas y 140 masas de agua superficiales.

En las figuras 3.1.1 a 3.1.4 del apéndice 1 (Figuras) se muestran los puntos de extracción subterránea y superficial de los Ámbitos de Planificación de la CHN. Los puntos rojos corresponden a un caudal diario entre 0 y 100 m³; los puntos azules entre 100 y 1.000 m³; y los puntos verdes más de 1.000 m³.

En la siguiente tabla se presenta la distribución del número de captaciones subterráneas y superficiales por provincias.

Tabla 2. Captaciones subterráneas y superficiales en la CHN

Provincia	Nº de Captaciones subterráneas	Nº de Captaciones superficiales
Álava	6	1
Asturias	480	117
Burgos	20	12
Cantabria	92	67
Guipúzcoa	267	27
León	142	49
Lugo	293	40
Navarra	142	9
Ourense	136	60

Provincia	Nº de Captaciones subterráneas	Nº de Captaciones superficiales
Palencia	0	0
Pontevedra	255	24
Vizcaya	83	27
Zamora	0	0

2.2 Zonas para la protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico

No se han detectado especies acuáticas con significancia económica en la CHN que puedan dar lugar a zonas protegidas por este concepto.

2.3 Zonas de uso recreativo

Esta categoría incluye las aguas designadas para baño y asociadas a la Directiva 76/160/CEE, traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del R.D. 734/1998 de 1 de julio por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño. Además, Castilla y León y Galicia han desarrollado esta norma mediante el Decreto 96/1997 y Decreto 240/2000 respectivamente. Es aplicable tanto a aguas de baño costeras como interiores.

La supervisión de la calidad de las aguas de baño dentro de la Directiva se plantea de forma compleja, pues está fuera de la competencia de la Confederación Hidrográfica del Norte. Su control depende del Ministerio de Sanidad y son los departamentos regionales de dicho Ministerio los que gestionan dichos puntos de baño. Se hace, por tanto, necesaria una estrecha colaboración entre los Ministerios de Medioambiente y Sanidad.

En la siguiente tabla se pueden observar los puntos de baño que actualmente se tienen catalogados dentro del Ámbito de Planificación Norte I.

Tabla 3. Zonas de uso recreativo. Ámbito de Planificación Norte I

Código	Nombre zona	Coordenadas x	Coordenadas y	Masa asociada
1	EMBALSE SANGOÑEDO	112864	4730957	011408010
2	RÍO ESCADERAS	103166	4794246	011386020
3	RÍO EO	160379	4808259	012244020
4	RÍO NAVIA	173179	4764843	012208010

Código	Nombre zona	Coordenadas x	Coordenadas y	Masa asociada
5	RÍO PARGA	105766	4789810	011385010
6	RÍO LADRA	118596	4788519	011392010
7	RÍO SARRIA	139234	4745675	011395010
8	RÍO MIÑO	126665	4772547	011392010
9	RÍO MIÑO	128379	4770325	011392010
10	RÍO MIÑO	130111	4769520	011302010
11	RÍO MIÑO	130839	4768293	011392010
12	RÍO VALDERIAS	67731	4704746	011476020
13	RÍO TIOIRA	66839	4715200	011475010
14	RÍO EIROA	106428	4659546	011509020
15	EMBALSE CHANDREXA	138319	4688458	011452020
16	RÍO RABAL	135516	4689526	
17	RÍO CASAL	77325	4655189	011513010
18	RÍO ROLA	90642	4655979	
19	RÍO MAGROS	66550	4713849	011475010
20	RÍO EDO	136872	4701535	011459020
21	EMBALSE LAS CONCHAS	91645	4662355	011511010
22	RÍO MIÑO	98874	4699813	011473010
23	EMBALSE DE PRADA	167545	4685368	011450010
24	RÍO CIRVIDA	98431	4666021	011511010
25	EMBALSE LAS CONCHAS	85744	4657724	011511050
26	RÍO TEA	44610	4684341	011500010
27	RÍO TEA	49625	4690719	011500010
28	RÍO TEA	50296	4690823	011500010
29	RÍO MIÑO	34279	4670958	

En la figura 3.3.1. del apéndice 1 (Figuras) se observan los puntos de baño que actualmente se tienen catalogados dentro del Ámbito de Planificación Norte I.

No se han detectado zonas designadas para baño según la Directiva 76/160/CEE, en el Ámbito de Planificación Norte II-III.

2.4 Zonas sensibles a contaminación por nutrientes

En esta categoría se incluyen aquellas zonas sensibles a nutrientes, incluidas las zonas vulnerables reguladas por la Directiva 91/676/CEE, relativas a la protección de las aguas contra la contaminación causadas por los nitratos provenientes de la agricultura.

2.4.1 Zonas vulnerables

Las zonas vulnerables son aquellas destinadas a proteger las aguas subterráneas y superficiales de la contaminación producida por los nutrientes procedentes de fuentes agrarias, es decir, a la contaminación por nitratos.

No se tienen registradas en la CHN ninguna zona de este tipo.

2.4.2 Zonas sensibles

Las zonas sensibles están orientadas a proteger:

- Las aguas superficiales frente a los fenómenos de eutrofización.
- Las aguas destinadas a la producción de agua potable con un alto contenido en nitratos-> de 50 mg/l.
- Las zonas en las que sea necesario un tratamiento adicional para el cumplimiento de otras directivas, como las que representa la de aguas de baño.

La clasificación de un territorio como zona sensible implica la adopción de normas sobre los efluentes de las instalaciones de depuración, principalmente sobre el nitrógeno y fósforo. La Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RDL 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y el RD 509/1996 que lo desarrolla. Por otra parte, a través de la Resolución de 10 de julio de 2006 de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, que modifica la Resolución de 25 de mayo de 1998, se declaran las zonas sensibles de las Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias.

Las zonas sensibles declaradas en la CHN, según la Resolución previamente citada, son las siguientes:

Tabla 4. Zonas sensibles de la CHN

Zona sensible	Comunidad Autónoma	Zona sensible	Comunidad Autónoma
Embalse de Tanes	Principado de Asturias	Embalse de Las Conchas	Galicia

Zona sensible	Comunidad Autónoma	Zona sensible	Comunidad Autónoma
Embalse de Rioseco	Principado de Asturias	Embalse de Belesar	Galicia
Embalse de Alfилorios	Principado de Asturias	Embalse de Frieira	Galicia
Embalse de Ordunte	Castilla y León	Freixa 2 Río Tea (3) en Ponteareas	Galicia

En la figura 3.4.1 del apéndice 1 (Figuras) se muestran las zonas sensibles de la cuenca Norte.

2.5 Zonas de protección de hábitat o especies

En este apartado se han incluido aquellos espacios ligados al medio fluvial que bien por sus características ecológicas, o bien por su valor de conservación, deben ser protegidos al depender su persistencia del estado ecológico de las masas de agua.

Se han considerado:

- Propuestas de lugares de la Red Natura 2000 de las Comunidades Autónomas que participan de la CHN. Se trata de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) designados basándose en la Directiva 92/43/CE; y de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que se designan basándose en la Directiva de Aves (79/409/CEE).
- Hábitats naturales de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CE), con especial atención a los caracterizados como prioritarios.
- Espacios Naturales Protegidos (ENP) por las normas autonómicas o nacionales que rigen su declaración.
- Humedales más destacados por sus valores ambientales globales.
- Tramos de río de interés medioambiental.
- Tramos de río de interés natural.
- Tramos de protección o mejora para la vida piscícola.

En las figuras 3.5.1 a 3.5.5 (apéndice 1) se recogen los espacios inventariados. De los LIC y las ZEPA se han seleccionado aquellas que contienen masas de agua de interés, los que contienen hábitats ligados al medio acuático o los que albergan poblaciones animales de taxones que necesitan una lámina de agua para desarrollar su ciclo vital de forma normal.

2.5.1 Propuestas de lugares de la Red Natura 2000

En este apartado se han incluido los elementos de la Red Natura 2000 ubicados dentro de la Cuenca del Norte. No existe ningún elemento de esta red que no presente dentro del área que ocupa especies animales o vegetales asociadas al medio fluvial, por lo que para realizar la caracterización de la cuenca se han considerado todos ellos.

Las zonas de la Red Natura 2000 están enmarcadas por las Directivas 92/43/CEE, que obliga a designar una lista de Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C.) y la 79/409/CEE, relativa a la conservación de aves silvestres que obligan a designar Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). La transposición de estas Directivas al Derecho español se ha efectuado a través de los Reales Decretos 1997/1995 y 1993/1998.

En la cuenca del Norte la propuesta de Red Natura 2000 incluye 135 LIC'S y 36 ZEPA's, con una superficie total de 9.115 km², estando la práctica totalidad de los mismos asociados al medio hídrico.

En las tablas que siguen se recogen los LIC'S y ZEPA's de la cuenca del Norte, por Ámbitos de Planificación (se especifica la Comunidad Autónoma en la que se encuentran y su superficie total).

Tabla 5. LIC de la Red Natura 2000. Ámbito de Planificación Norte I

CODIGO	NOMBRE DEL LIC	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES0000210	Alto Sil	Castilla y León	43.751,56
ES1120001	Ancares-Courel	Galicia	102.438,90
ES1130001	Baixa Limia	Galicia	34.248,13
ES1140007	Baixo Miño	Galicia	2.791,64
ES1130003	Bidueiral de Montederramo	Galicia	1.948,55
ES1120014	Canón do Sil	Galicia	5.961,49
ES1110003	Fragas do Eume	Galicia	9.076,82
ES1140011	Gándaras de Budiño	Galicia	727,07
ES4190105	Lago de Sanabria y alrededores	Castilla y León	32.281,16
ES1130002	Macizo Central	Galicia	46.829,43
ES1140005	Monte Aloia	Galicia	782,86
ES4130117	Montes Aquilanos y Sierra de Teleno	Castilla y León	31.619,52
ES1120008	Monte Faro	Galicia	3.002,29

CODIGO	NOMBRE DEL LIC	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES4130149	Omañas	Castilla y León	20.041,84
ES1120003	Parga-Ladra-Támoga	Galicia	5.013,01
ES1130007	Pena Trevinca	Galicia	24.860,33
ES1130004	Pena Veidosa	Galicia	2.354,50
ES4130076	Riberas del Río Sil y Afluentes	Castilla y León	313,39
ES1120016	Río Cabe	Galicia	1.576,53
ES1140006	Río Tea	Galicia	111,72
ES1130009	Serra da Enciña da Lastra	Castilla y León	1.722,83
ES1140013	Serra do Candán	Galicia	10.683,18
ES1140014	Serra do Cando	Galicia	5.402,34
ES1120015	Serra Do Xistral	Galicia	22.480,98
ES4190110	Sierra de la Cabrera	Castilla y León	18.773,94
ES4130010	Sierra de los Ancares	Castilla y León	55.581,95
ES0000054	Somiedo	Asturias	29.137,00
ES4130035	Valle de San Emiliano	Castilla y León	55.747,81
ES1130006	Veiga de Ponteliñares	Galicia	129,68

Tabla 6. Listado de ZEPA's. Ámbito de Planificación Norte I

CODIGO	NOMBRE DE LA ZEPA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES0000210	Alto Sil	Castilla y León	43.751,56
ES0000376	Baixa Limia-Serra do Xurés	Galicia	31.287,28
ES0000375	Esteiro do Miño	Galicia	1.688,08
ES4190009	Lago de Sanabria y alrededores	Castilla y León	30.154,67
ES4130022	Montes Aquilanos	Castilla y León	33.280,22
ES0000364	Omañas	Castilla y León	24.134,56
ES1130009	Serra da Enciña da Lastra	Galicia	1.742,10
ES4130024	Sierra de la Cabrera	Castilla y León	19.991,89
ES4130010	Sierra de los Ancares	Castilla y León	55.581,95
ES0000054	Somiedo	Asturias	29.139,59
ES4130035	Valle de San Emiliano	Castilla y León	55.747,81

Tabla 7. LIC de la Red Natura 2000. Ámbito de Planificación Norte II-III

CODIGO	NOMBRE DEL LIC	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES2120016	Aiko Harria	País Vasco	6.779,00
ES2120002	Aizkorri-Aratz	País Vasco	14.947,00
ES1200036	Alcornocales del Navia	Asturias	47,00
ES1200037	Aller-Lena	Asturias	13.266,00
ES1200048	Alto Navia	Asturias	75,00
ES2120005	Alto Oria	País Vasco	151,00
ES1120001	Ancares-Courel	Galicia	102.438,90
ES2120011	Aralar	País Vasco	10.962,00
ES0000122	Aritzakun-Urrizate-Gorramendi	Navarra	5.822,00
ES2110004	Arkamo-Gibijo-Arrastaria	País Vasco	11.538,00

CODIGO	NOMBRE DEL LIC	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES2130001	Armañon	País Vasco	2.966,00
ES2200010	Artikutza	Navarra	3.645,00
ES2200018	Belate	Navarra	24.830,00
ES4120049	Bosques del Valle de Mena	Castilla y León	6.480,96
ES0000318	Cabo Busto-Luanco	Asturias	11.599,00
ES1200012	Caldoveiro	Asturias	12.709,00
ES1120006	Carballido	Galicia	4.633,94
ES1200038	Carbayera del Tragamón	Asturias	4,00
ES1300006	Costa Central y Ría de Ajo	Cantabria	444,48
ES1120007	Cruzul-Agüeira	Galicia	618,46
ES1200049	Cuenca del Agüeira	Asturias	174,00
ES1200050	Cuenca del Alto Narcea	Asturias	319,00
ES1200039	Cuencas Mineras	Asturias	13.225,00
ES1300017	Cueva de Rogeria	Cantabria	112,27
ES1300019	Cueva del Rejo	Cantabria	180,00
ES1200007	Cueva Rosa	Cantabria	126,00
ES2200023	Desembocadura del Arroyo de Artesiana	Navarra	30,00
ES1300004	Dunas de Liencres y Estuario del Pas	Cantabria	544,21
ES1300005	Dunas del Puntal y Estuario del Miera	Cantabria	675,04
ES2120008	Ernio-Gatzume	País Vasco	2.158,00
ES4140011	Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina	Castilla y León	78.178,80
ES0000055	Fuentes del Narcea y del Ibias	Asturias	51.052,00
ES2110009	Gorbeia	País Vasco	20.211,00
ES1300001	Liébana	Cantabria	42.546,08
ES1300007	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Cantabria	3.701,47
ES1120004	Marronda, A	Galicia	1.211,97

CODIGO	NOMBRE DEL LIC	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES1200040	Meandros del Nora	Asturias	65,00
ES4130050	Montaña Central de León	Castilla y León	34.351,90
ES1300002	Montaña Oriental	Cantabria	21.679,00
ES2200019	Monte Alduide	Navarra	9.024,00
ES4120028	Monte Santiago	Castilla y León	2.536,96
ES4120088	Montes de Valnera	Castilla y León	2.236,75
ES1200010	Montovo-La Mesa	Asturias	14.926,00
ES1200002	Muniellos	Asturias	5.567,00
ES1120010	Negueira	Galicia	4.511,80
ES2130002	Ordunte	País Vasco	3.869,00
ES0000317	Penarronda-Barayo	Asturias	4.267,00
ES1200011	Peña Ubiña	Asturias	13.281,00
ES1200041	Peñamanteca-Genestaza	Asturias	7.871,00
ES0000003	Picos de Europa	Castilla y León	23.782,82
ES1200001	Picos de Europa (Asturias)	Asturias	25.086,00
ES4130003	Picos de Europa (Castilla y León)	Castilla y León	101.336,66
ES1200022	Playa de Vega	Asturias	37,00
ES1200009	Ponga Amieva	Asturias	28.100,00
ES2130006	Red Fluvial de Urdaibai	País Vasco	1.328,00
ES1200008	Redes	Asturias	37.803,00
ES2200015	Regata de Orabidea	Navarra	30,91
ES0000319	Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor	Asturias	5.788,00
ES1200006	Ría de Villaviciosa	Asturias	1.249,00
ES1200016	Ría del Eo	Asturias	1.931,00
ES1300003	Rías Occidentales y Duna de Oyambre	Cantabria	1.272,62
ES1300012	Río Agüera	Cantabria	214,48

CODIGO	NOMBRE DEL LIC	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES2120012	Río Araxes	País Vasco	64,00
ES1300011	Río Asón	Cantabria	530,49
ES2200014	Río Bidasoa	Navarra	190,00
ES1200035	Río Cares-Deva	Asturias	269,00
ES1200053	Río del Oro	Asturias	55,00
ES1300008	Río Deva	Cantabria	397,91
ES1120002	Río Eo	Galicia	781,13
ES1200023	Río Eo (Asturias)	Río Eo	123,00
ES1200028	Río Esqueiro	Asturias	13,00
ES1200027	Río Esva	Asturias	192,00
ES1200051	Río Ibias	Asturias	171,00
ES1200033	Río Las Cabras-Bedón	Asturias	36,00
ES2120013	Río Leizarán	País Vasco	74,00
ES1300015	Río Miera	Cantabria	395,53
ES1200029	Río Nalón	Asturias	560,00
ES1300009	Río Nansa	Cantabria	569,86
ES1200030	Río Narcea	Asturias	374,00
ES1200025	Río Navia	Asturias	96,00
ES1200026	Río Negro	Asturias	45,00
ES1300010	Río Pas	Cantabria	957,29
ES1200031	Río Pigüenza	Asturias	45,00
ES1200024	Río Porcía	Asturias	65,00
ES1200034	Río Purón	Asturias	22,00
ES1300020	Río Saja	Cantabria	321,28
ES1200032	Río Sella	Asturias	500,00
ES1200052	Río Trubia	Asturias	81,00

CODIGO	NOMBRE DEL LIC	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES2120015	Río Urumea	País Vasco	74,00
ES1200054	Ríos Negro y Aller	Asturias	136,00
ES2110003	Robledales Isla de Urkabustaiz	País Vasco	265,00
ES0000126	Roncesvalles-Selva de Iratí	Navarra	17.039,00
ES2200017	Señorío de Bértiz	Navarra	2.052,00
ES2200020	Sierra de Aralar	Navarra	14.026,00
ES4130010	Sierra de los Ancares	Castilla y León	55.581,95
ES1200014	Sierra de los Lagos	Castilla y León	10.778,00
ES1300016	Sierra del Escudo	Cantabria	3.198,15
ES1300022	Sierra del Escudo de Cabuérniga	Cantabria	787,02
ES1200043	Sierra del Suevo	Asturias	3.409,00
ES1200042	Sierra Plana de la Borbolla	Asturias	1.029,00
ES0000054	Somiedo	Asturias	29.137,00
ES1200044	Turbera de la Molina	Asturias	33,00
ES1200045	Turbera de las Dueñas	Asturias	26,00
ES2120018	Txingudi-Bidasoa	País Vasco	122,00
ES2130009	Urkiola	País Vasco	5.958,00
ES1200046	Valgrande	Asturias	4.752,00
ES4130035	Valle de San Emiliano	Castilla y León	55.747,81
ES1300021	Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo	Cantabria	51.098,51
ES1200047	Yacimientos de Ignitas	Asturias	3.542,00

Tabla 8. Listado de ZEPA's. Ámbito de Planificación Norte II-III

CODIGO	NOMBRE DE LA ZEPA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES0000374	Ancares	Galicia	12.564,30

CODIGO	NOMBRE DE LA ZEPa	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES0000122	Aritzakun-Urrizate-Gorramendi	Navarra	5.822,00
ES1200002	Bosque de Muniellos	Asturias	5.559,22
ES0000318	Cabo Busto-Luanco	Asturias	9.907,27
ES0000248	Desfiladero de la Hermida	Cantabria	6.350,00
ES0000320	Embalses Centro	Asturias	267,73
ES4140011	Fuentes Carrionas y Fuentes Cobre-Montaña Palentina	Castilla y León	78.178,80
ES0000055	Fuentes Narcea, Degaña e Ibias	Asturias	50.856,73
ES0000198	Liébana	Cantabria	29.071,00
ES0000143	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Cantabria	6.604,00
ES4120028	Monte Santiago	Castilla y León	2.536,96
ES0000317	Penarronda Barayo	Asturias	4.263,50
ES0000003	Picos de Europa	Castilla y León	23.782,82
ES1200001	Picos de Europa (Asturias)	Asturias	25.088,40
ES4130003	Picos de Europa (Castilla y León)	Castilla y León	101.336,66
ES0000316	Ponga Amieva	Asturias	28.102,18
ES1200008	Redes	Asturias	37.806,69
ES0000323	Ría de Villaviciosa	Asturias	1249,50
ES0000085	Ribadeo	Asturias y Galicia	1.915,32
ES0000319	Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor	Asturias	5.788,55
ES0000126	Roncesvalles-Selva de Irati	Navarra	17.039,00
ES4130010	Sierra de los Ancares	Castilla y León	55.581,95
ES0000249	Sierra de Peña Sagra	Cantabria	5.020,00
ES0000251	Sierra del Cordel y Cabeceras del Nansa y del Saja	Cantabria	16.244,00
ES0000244	Sierra Salvada	País Vasco	3.837,00
ES0000054	Somiedo	Asturias	29.139,59

CODIGO	NOMBRE DE LA ZEPa	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERF. TOTAL (ha)
ES0000315	Ubiña la Mesa	Asturias	39.292,60
ES4130035	Valle de San Emiliano	Castilla y León	55.747,81

En las figuras 3.5.1 a 3.5.2. del apéndice 1 (Figuras) se incluyen las zonas de la Red Natura 2000 para cada Ámbito de Planificación, respectivamente.

2.5.2 Hábitats naturales y especies de interés comunitario

Los **hábitats**, prioritarios o no, recogidos en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, relacionados con los medios acuáticos presentes en la Cuenca Norte son los que a continuación se describe:

Hábitats de agua dulce

3110 Aguas estancadas oligotrofas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*). Presentan en sus márgenes pequeñas praderas pobladas por especies vivaces de pequeño porte y de distribución ibérica fundamentalmente septentrional y occidental en comarcas silíceas de la Península, sobre sustratos con muy bajo contenido en nutrientes.

3140 Aguas estancadas oligomesotróficas con vegetación béntica de *Chara* spp. Cuerpos de agua desarrollados sobre sustratos más o menos ricos en carbonatos, que llevan una vegetación acuática de fondo de laguna dominada por algas verdes calcáreas de la familia de las caráceas.

3150. Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*. Cuerpos de agua más o menos ricos en nutrientes, con presencia de vegetación con semilla (fanerógamas), enraizada o no.

3160. Lagos y estanques distróficos naturales. Cuerpos de agua con aportes naturales de materia orgánica propios de medios pantanosos con sustratos turbosos y acidez natural elevada, con presencia de formaciones vegetales especialmente adaptadas.

3170 *. Estanques temporales mediterráneos. Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo, que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligotrofas a mesotrofas). Es un hábitat prioritario.

3220. Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas. Se trata de ríos alpinos de los sistemas montañosos de la mitad norte peninsular con vegetación pionera colonizadora de

*Hábitat prioritario

lechos pedregosos ribereños rica en determinados elementos centroeuropeos o mediterráneos de montaña.

3240. Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix eleagnos*. Se trata de ríos de montaña del norte de la Península Ibérica con formaciones arbustivas de *Salix* o *Hippophae*

3260. Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitriche-Batrachion*. Tramos medios y bajos de ríos con caudal variable, que contienen comunidades acuáticas sumergidas o de hojas flotantes.

Brezales y matorrales de zona templada.

4020*. Brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.

Formaciones herbosas naturales y seminaturales

6410. Prados con molinias sobre sustratos calcáreos y arcillosos (*Eu-Molinion*).

6420. Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*).

6430. Megaforbios eutrofes.

Turberas altas, turberas bajas y áreas pantanosas

7110* . Turberas altas activas.

7130. Turberas de cobertura (*turberas activas solamente).

7140. «Mires» de transición.

7150. Depresiones sobre sustratos turbosos (*Rhynchosporion*).

7210*. Turberas calcáreas de *Cladium mariscos* y *Carex davalliana*.

7220*. Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*).

7230. Turberas bajas alcalinas (*Caricion davallianae*).

Bosques y formaciones boscosas asociadas a cauces de agua

91E0*. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). Estos bosques son propios de la mitad septentrional y occidental ibérica. Es un hábitat prioritario.

92A0. Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*. Bosques de galería, nunca en ríos de alta montaña, dominados por especies de chopo, sauce y olmo.

*Hábitat prioritario

De las **especies** recogidas en el Anexo II de la D92/43/CVEE y Anexo I de la D79/409/CEE se han considerado, al igual que para los hábitats, aquellas que son especialmente sensibles al déficit hídrico clasificadas en muy vulnerables y vulnerables. Con el mismo criterio se han considerado las especies incluidas en los catálogos de especies amenazadas de las autonomías cuyos territorios forman parte de la cuenca.

Especies muy vulnerables:

Incluidas en los anejos II de la Directiva Hábitats y I de la Directiva Aves

- *Galemys pyrenaicus*
- *Avetoro (Botaurus stellaris)*
- *Garcilla cangrejera (Ardeola ralloides)*
- *Cigüeña negra (Ciconia nigra)*
- *Emys orbicularis.*
- *Cobitis taenia* (incl. *Cobitis maroccana*, *C. calderoni*, *C. vettonica*)
- *Cottus gobio*
- *Austropotambius pallipes*
- *Macromia splendens.*
- *Oxygastra curtisii.*
- *Margaritifera margaritifera*
- *Luronium natans*
- *Sphagnum pylaisii*

Incluidas en los catálogos nacional o autonómicos:

- *Centaurium somedanum (As)*

Especies vulnerables:

Incluidas en los anejos II de la Directiva Hábitats y I de la Directiva Aves

- *Lutra lutra*
- *Mustela lutreola*
- *Avetorillo (Ixobrychus minutus)*

- *Martinete (Nycticorax nycticorax)*
- *Garza imperial (Ardea purpurea)*
- *Espátula (Platalea leucorodia)*
- *Porrón pardo (Aythya nyroca)*
- *Aguilucho lagunero (Circus aeruginosus)*
- *Avoceta (Recurvirostra avossetta)*
- *Pagaza piconera (Gelochelidon nilotica)*
- *Fumarel cariblanco (Chlidonias hybridus)*
- *Fumarel común (Chlidonias niger)*
- *Charrancito (Sterna albifrons)*
- *Martín pescador (Alcedo atthis)*
- *Carricerín real (Acrocephalus melanopogon)*
- *Mauremys leprosa.*
- *Lacerta schreiberi.*
- *Chioglossa lusitanica.*
- *Discoglossus jeanneae.*
- *Petromyzon marinus*
- *Salmo salar*
- *Chondrostoma polylepis*
- *Rutilus arcasii*
- *Alosa spp*
- *Coenagrion mercuriale*
- **Eryngium viviparum*
- *Apium repens*

Incluidas en catálogos nacional o autonómicos

- *Zampullín cuellinegro (Podiceps nigricollis).*
- *Polluela pintoja (Porzana porzana).*

- *Polluela bastarda (Porzana parva).*
- *Polluela chica (Porzana pusilla).*
- *Mirlo acuático (Cinclus cinclus).*

2.5.3 ENP

El concepto de Espacio Natural Protegido (en adelante ENP) se introduce en la *Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre*, para conseguir la protección de aquellos espacios *que contengan elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales sobresalientes*.

A partir de esta legislación básica, cada Comunidad Autónoma ha desarrollado la siguiente legislación propia relativa a conservación de la naturaleza y espacios naturales protegidos (ENP):

- Ley 5/1991, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias.
- Decreto 38/1994, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Principado de Asturias.
- Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 9/2001, de Conservación de la Naturaleza de Galicia.
- Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra.
- Ley 16/1994, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

En esta legislación autonómica se incluyen nuevos tipos de ENP adicionales de protección a los definidos en la ley 4/1989 y se especifica el procedimiento y rango legal de declaración de los mismos, así como la relación concreta que se establece entre las figuras de planificación ya mencionadas y los ENP.

Los Espacios Naturales Protegidos que han sido declarados por la legislación estatal o autonómica y que están totalmente o parcialmente ubicados en la Cuenca del Norte, se recogen en las tablas que a continuación se incluyen, para cada ámbito de planificación:

Tabla 9. Espacios Naturales Protegidos. Ámbito de Planificación Norte I

Denominación	Figura de protección	Declaración
Sierra de Los Ancares	Parque Natural	Decreto 133/1990, de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 17 de julio)
Lago de Sanabria y alrededores	Parque Natural	Decreto 3061/1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre)

Denominación	Figura de protección	Declaración
Las Médulas	Monumento natural	Decreto de la Junta de Castilla y León 103/2002 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 9 de agosto de 2002)
Lago La Baña	Monumento natural	Decreto de la Junta de Castilla y León 192/1990 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 17 de octubre de 1990)
Valle de San Emiliano	Espacio Natural	Orden de 27 de abril de 1992 de iniciación del Plan del de Ordenación de Recursos Naturales de Valle de San Emiliano («Boletín Oficial de Castilla y León» de 5 de mayo de 1992)
Los Ancares	Zona de protección del Oso Pardo	Decreto de la Xunta de Galicia 149/1992 («Diario Oficial de Galicia» número 114/1992)
Monte Aloia	Parque Natural	Real Decreto 3160/1978 («Boletín Oficial del Estado» número 16/1979)
Serra do Xures-Baixa Limia	Parque Natural	Decreto de la Xunta de Galicia 29/1993 («Diario Oficial de Galicia» número 35/1993).
Serra de Queixa-Montes do Invernadeiro	Parque Natural	Decreto de la Xunta de Galicia 166/1997 («Diario Oficial de Galicia» número 123/1997)
Fragas do Eume	Parque Natural	Decreto de la Xunta de Galicia 218/1997 («Diario Oficial de Galicia» número 153/1997)
Sierra da Enciña da Lastra	Parque Natural	Decreto de la Xunta de Galicia 157/2002 («Diario Oficial de Galicia» número 85/2002)
A Raña de Arnado	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
As Gándaras de Budiño	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Cadoiro do río Firbedá	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Cañón del Sil	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Carballeira de Cartelos	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Charca de Pumar	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Desembocadura del río Miño	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)

Denominación	Figura de protección	Declaración
Embalse de Las Conchas	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Embalse de San Martín	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Estuario del Miño	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Foz do Bubal	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Gargantas del río Bibei	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Montefurado	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Montes de Pena Trevinca e Teixedal de Casaio	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
O Laurel	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Pazos de Arenteiro	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Pena Corneira	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Peñas de San Cibrán de Salceda	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Riberas del Miño	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
San Estevo de Ribas de Sil	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Serra da Pena	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Serra de Argallo	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)

Denominación	Figura de protección	Declaración
Serra do Suido	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Serras de Cereixidos dos Cabalos da Enciña da Lastra e Montes de Oulego	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Veiga de Limia	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Veiga de Ponteliñares	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/1991)
Souto de Rozabales	Monumento Natural	Decreto de la Xunta de Galicia 78/2000 Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 72/2000)

Tabla 10. Espacios Naturales Protegidos. Ámbito de Planificación Norte II-III

Denominación	Figura de protección	Declaración
Picos de Europa	Parque Nacional	Ley 16/1995, del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 129)
Bosque de Muniellos	Reserva Biológica Nacional	Real Decreto 3128/1982 («Boletín Oficial del Estado» nº 281)
Señorío de Bertiz	Parque Natural	Acuerdo Diputación Foral de Navarra de 29 de marzo de 1984
Irubetakaskoa	Reserva Natural	Ley Foral 6/1987, de Navarra
Itxusi-Monte Gorramendi	Reserva Natural	Ley Foral 6/1987, de Navarra
Labiaga	Reserva Natural	Ley Foral 6/1987, de Navarra
San Juan de Xar	Reserva Natural	Ley Foral 6/1987, de Navarra
Encinares de Zigadia-Beroate de Betelu	Enclave Natural	Decreto Foral 64/1998, de Navarra
Arrollandieta	Área de Protección de la Fauna Silvestre	Decreto Foral 86/1995, de Navarra
Iparla	Área de Protección de la Fauna Silvestre	Decreto Foral 86/1995, de Navarra
Ría de Gernika-Urdaibai	Reserva Biológica de la Biosfera	Ley 5/1989, Comunidad Autónoma del País Vasco
Aiko Harria	Parque Natural	Decreto Gobierno Vasco 241/1995 («Boletín Oficial del País Vasco» de 5 de junio de 1995)

Denominación	Figura de protección	Declaración
Aizkorri-Aratz	Parque Natural	Decreto Gobierno Vasco 76/2006 («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de abril de 2006)
Armañón	Parque Natural	Decreto Gobierno Vasco 176/2006 («Boletín Oficial del País Vasco» de 29 de noviembre de 2006)
Gorbeia	Parque Natural	Decreto Gobierno Vasco 228/1994 («Boletín Oficial del País Vasco» de 16 de agosto de 1994)
Pagoeta-Ernio-Andatza	Parque Natural	Decreto Gobierno Vasco 254/1998 («Boletín Oficial del País Vasco» de 28 de octubre)
Peñas de Aia-Urdaburu	Parque Natural	Decreto Gobierno Vasco 241/1995 («Boletín Oficial del País Vasco» de 5 de junio de 1995)
Sierra de Aralar	Parque Natural	Decreto Gobierno Vasco 168/1994 («Boletín Oficial del País Vasco» de 4 de julio de 1994)
Urkiola	Parque Natural	Decreto Gobierno Vasco 275/1989 («Boletín Oficial del País Vasco» de 4 de enero de 1990)
Itxina	Biotopo Protegido	Decreto Gobierno Vasco 368/1995 («Boletín Oficial del País Vasco» de 30 de agosto de 1995)
Río Leizorán	Biotopo Protegido	Decreto 416/1995 («Boletín Oficial del País Vasco» de 20 de octubre de 1995)
Collados del Asón	Parque Natural	Ley 1/1999 («Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 2 y «Boletín oficial del Estado» número 61)
Dunas de Liencres	Parque Natural	Decreto 101/1986, de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 248)
Macizo de Peña Cabarga	Parque Natural	Decreto 81/1989, de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 38)
Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Parque Natural	Ley 4/2006, de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 81, y «Boletín Oficial del Estado» número 184)
Oyambre	Parque Natural	Ley 4/1988, de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 27)
Saja-Besaya	Parque Natural	Decreto 25/1988, de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 108)
Sequoias del Monte Cabezón	Monumento Natural	Decreto 41/2003 («Boletín Oficial de Cantabria» número 94)
Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias	Parque Natural	Ley 12/2002, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 27 de diciembre)
Peña Ubiña-La Mesa	Parque Natural	Ley 5/2006, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 8 de agosto)

Denominación	Figura de protección	Declaración
Ponga	Parque Natural	Ley 4/2003, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 10 de mayo)
Redes	Parque Natural	Ley 8/1996, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 31 de diciembre)
Somiedo	Parque Natural	Ley 2/1988, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 28 de junio)
Muniellos	Reserva Natural Integral	Ley 9/2002, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 30 de noviembre)
Barayo	Reserva Natural Parcial	Decreto 70/1995, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 6 de junio)
Cueva de las Caldas	Reserva Natural Parcial	Decreto 66/1995, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 5 de junio)
Cueva del Sidrón	Reserva Natural Parcial	Decreto 69/1995, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 5 de junio)
Cueva del Llovíu	Reserva Natural Parcial	Decreto 68/1995, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 5 de junio)
Cueva Rosa	Reserva Natural Parcial	Decreto 66/1995, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 5 de junio)
Ría de Villaviciosa	Reserva Natural Parcial	Decreto 61/1995, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 5 de junio)
Cuencas Mineras	Paisaje Protegido	Decreto 36/2002, del Principado de Asturias («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 1 de abril)
Cabo Peñas	Paisaje Protegido	Decreto 80/1995, del Principado de Asturias
Playa de Penarronda	Monumento Natural	Decreto 126/2002, del Principado de Asturias
Cuevas de Andina	Monumento Natural	Decreto 44/2002, del Principado de Asturias
Cascadas de Oneta	Monumento Natural	Decreto 45/2002, del Principado de Asturias
Playa de Frexulfe	Monumento Natural	Decreto 125/2002, del Principado de Asturias
Hoces del Esva	Monumento Natural	Decreto 43/2002, del Principado de Asturias
Tejo de Salas	Monumento Natural	Decreto 77/1995, del Principado de Asturias
Turbera de las Dueñas	Monumento Natural	Decreto 99/2002, del Principado de Asturias
Isla la Deva y Playón de Bayas	Monumento Natural	Decreto 20/2002, del Principado de Asturias
Playa del Espartal	Monumento Natural	Decreto 81/2006, del Principado de Asturias
Charca de Zeluán y Ensenada de Llodero	Monumento Natural	Decreto 100/2002, del Principado de Asturias

Denominación	Figura de protección	Declaración
Carbayón de Lavandera	Monumento Natural	Decreto 79/1995, del Principado de Asturias
Carbayera del Tragamón	Monumento Natural	Decreto 21/2003, del Principado de Asturias
Entrepeños y Playa de Vega	Monumento Natural	Decreto 142/2001, del Principado de Asturias
Playa de Gulpiyuri	Monumento Natural	Decreto 139/2001, del Principado de Asturias
Bufón de Arenillas	Monumento Natural	Decreto 143/2001, del Principado de Asturias
Playa de Cobijeru	Monumento Natural	Decreto 140/2001, del Principado de Asturias
Bufón de Santiuste	Monumento Natural	Decreto 141/2001, del Principado de Asturias
Saucedas de Buelles	Monumento Natural	Decreto 42/2002, del Principado de Asturias
Torca Uriellu	Monumento Natural	Decreto 17/2003, del Principado de Asturias
Sistema del Trave	Monumento Natural	Decreto 20/2003, del Principado de Asturias
Sistema del Jitu	Monumento Natural	Decreto 18/2003, del Principado de Asturias
Red de Toneyu	Monumento Natural	Decreto 19/2003, del Principado de Asturias
Ruta del Alba	Monumento Natural	Decreto 44/2001, del Principado de Asturias
Tejo de Santibáñez de la Fuente	Monumento Natural	Decreto 78/1995, del Principado de Asturias
Foces de El Pino	Monumento Natural	Decreto 43/2001, del Principado de Asturias
Tejo de Bermiego	Monumento Natural	Decreto 71/1995, del Principado de Asturias
Cueva Huerta	Monumento Natural	Decreto 113/2002, del Principado de Asturias
Desfiladero de las Xanas	Monumento Natural	Decreto 40/2002, del Principado de Asturias
Puertos de Marabio	Monumento Natural	Decreto 4/2002, del Principado de Asturias
Fayona de Eiros	Monumento Natural	Decreto 74/1995, del Principado de Asturias
Carbayón de Valentín	Monumento Natural	Decreto 73/1995, del Principado de Asturias
Tejo de Santa Coloma	Monumento Natural	Decreto 75/1995, del Principado de Asturias
Tejo de Lago	Monumento Natural	Decreto 76/1995, del Principado de Asturias
Alcornocal de Boxo	Monumento Natural	Decreto 39/2002, del Principado de Asturias
Tejo de Pastur	Monumento Natural	Decreto 15/2003, del Principado de Asturias
Meandros del Nora	Monumento Natural	Decreto 16/2003, del Principado de Asturias
Roble de Bermiego	Monumento Natural	Decreto 72/1995, del Principado de Asturias
Yacimientos de Ignitas	Monumento Natural	Decreto 45/2001, del Principado de Asturias

Denominación	Figura de protección	Declaración
Conjunto Lacustre de Somiedo	Monumento Natural	Decreto 40/2003, del Principado de Asturias
Cueva Deboyó	Monumento Natural	Decreto 39/2003, del Principado de Asturias
Tabayón de Mongayo	Monumento Natural	Decreto 38/2003, del Principado de Asturias
Picos de Europa en Castilla y León	Parque Regional	Ley 12/1994 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 28 de julio)
Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina	Parque Natural	Ley 4/2000 («Boletín Oficial de Castilla y León» número 129, de 5 de julio de 2000)
Valle de San Emiliano	Espacio Natural	
Monte Santiago	Monumento Natural	Decreto 59/1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 26 de marzo de 1996)
A Pitinidoira	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Boletín Oficial de Galicia» número 72)
Acíñeiral de Cruzul	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Boletín Oficial de Galicia» número 72)
Monte Aguieira	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Boletín Oficial de Galicia» número 72)
Fraga de Carballido	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Boletín Oficial de Galicia» número 72)
Fraga de Marronda	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Boletín Oficial de Galicia» número 72)
Fraga de San Xes	Espacio Natural	Orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia («Boletín Oficial de Galicia» número 72)
Ría del Eo	Espacio Natural en régimen de protección general	Decreto 157/1995, de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 106)

2.5.4 Humedales

A continuación se recogen los humedales más destacados por sus valores ambientales globales, presentes en la Cuenca Norte y recogidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca. Los criterios considerados son los siguientes:

- Estar incluidos o ser un área con alguna Figura de Protección establecida por la administración central o autonómica (Parque Natural, Parque Nacional, etc.).
- Haber sido declarado Reserva de la Biosfera dentro del Programa MAB de la UNESCO.

- Haber sido considerada de importancia internacional o nacional por el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH) realizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 1990, atendiendo a su especial singularidad ecológica (utilización de criterios geomorfológicos, paisajísticos, hidroquímicos, biológicos y funcionales).
- Haber sido consideradas de importancia internacional como refugio de aves acuáticas, esto es, estar incluidas en alguna/as de las siguientes listas internacionales:
 - Convenio Internacional Ramsar sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, del que España es parte contratante desde 1982.
 - Áreas consideradas por el listado de “Important Bird Areas In Europe” elaborado por la ICBP (International Council for Bird Preservation) y la IWRB (International Waterfowl and Wetland Research Bureau) en 1989.
 - Estar incluido en las listas que trasponen la Directiva del Consejo de Comunidades Europeas 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.
 - Haber sido designado por el Estado Español como ZEPA en cumplimiento de la normativa internacional y que serán consideradas como Zonas de Especial Conservación.

Tabla 11. Zonas húmedas. Ámbito de Planificación Norte I

Denominación	Sistema de Explotación	Denominación	Sistema de Explotación
Lagunas Grande y Pequeña de Cospeito	Miño Alto	Lagunas de la Mata 2	Sil Superior
Laguna de Caqui	Miño Alto	Lagunas de la Mata 3	Sil Superior
O Forestal 1	Miño Alto	Lagunas de la Mata 4	Sil Superior
Veiga de Pumar	Miño Alto	Laguna de El Miro	Sil Superior
Laguna de Seixas	Miño Alto	Lago Carucedo	Sil Superior
Lagunas de Begonte y Riocaldo	Miño Alto	Laguna de La Baña	Sil Superior
Laguna de Santa Cristina	Miño Alto	Lago de La Baña	Sil Superior
Laguna de Toiral	Miño Alto	Laguna de la Serpiente	Sil Inferior
Veiga de San Martiño	Miño Alto	Laguna de Ocelo	Sil Inferior
Veiga de Carballosa	Miño Alto	Laguna de Sextil Alto	Sil Inferior
Veiga Vaxunga de Xermar	Miño Alto	Gándaras de Budiño	Miño Bajo
Veigas de Requeixo	Miño Alto	Marismas de la desembocadura	Miño Bajo

Denominación	Sistema de Explotación	Denominación	Sistema de Explotación
		Tamuxe	
Braña de Valteiro	Miño Alto	Marismas de la desembocadura del Miño	Miño Bajo
Gándaras do Boedo	Miño Alto	Vega de Antela	Limia
Lagunas de la Mata 1	Sil Superior		

Tabla 12. Zonas húmedas. Ámbito de Planificación Norte II-III

Denominación	Sistema de Explotación	Denominación	Sistema de Explotación
Marismas de Txingudi	Bidasoa	Laguna de Andara	Deva
Marisma de Pobeña	Nervión	Lago de la Ercina	Sella
Marisma de Oriñón	Agüera	Lago de Enol	Sella
Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Asón	Marismas de la ría de Villaviciosa	Villaviciosa
Marisma de la Ría de Ajo	Asón	Lago de Ubales	Nalón
Marisma de la Ría de Cubas	Pas-Miera	Lago de la Cueva	Nalón
Marisma de la ría de Boo	Pas-Miera	Lago de la Cueva (o de la Mina)	Nalón
Aeropuerto de Parayas	Pas-Miera	Lago Negro (o Calabazosa)	Nalón
Pozón de las Dolores	Pas-Miera	Lago Cerveriz	Nalón
Marisma de la ría de Mogro	Pas-Miera	Lago del Valle	Nalón
Marisma de S. Martín de la Arena	Saja	Laguna Cabera	Nalón
Charcas de Jobarzo	Saja	Lago Bueno	Nalón
Marisma de la Rabia	Gandarillas	Laguna de Arbás	Nalón
Marisma de Rubín	Gandarillas	Laguna la Honda	Nalón
Marisma de Pombo	Gandarillas	Laguna la Grande	Nalón
Charca de Hortigal	Gandarillas	Laguna la Isla	Nalón

Denominación	Sistema de Explotación	Denominación	Sistema de Explotación
Marisma de la ría de Tina Menor	Nansa	Laguna del Torollu	Nalón
Marisma de la ría de Tina Mayor	Deva	Marismas de la ría del Navia	Navia
Llagu de las Moñetas	Deva	Ría del Eo	Eo
Laguna del Rasu	Deva		

Es importante destacar, en la relación con las zonas húmedas, la Convención sobre los Humedales, la cual representa un tratado intergubernamental que proporciona el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971, entró en vigor a finales de 1975 y es el único tratado ambiental mundial que trata de un ecosistema en particular. Los países miembros de la Convención abarcan todas las regiones geográficas del planeta.

El objetivo de la Convención es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. Dentro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional los humedales que se relacionan en la tabla adjunta se ubican dentro de la Cuenca Hidrográfica del Norte.

Tabla 13. Humedales Ramsar en la cuenca Norte

Nº RAMSAR	NOMBRE RAMSAR	SUPERFICIE (ha)	COMUNIDAD AUTÓNOMA	LONGITUD	LATITUD
32	RÍA DEL EO O RIBADEO	1.740	GALICIA/ ASTURIAS	007° 01' W	43° 30' N
34	MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL	6.907	CANTABRIA	003° 26' W	43° 25' N

En la figura 3.5.3 del apéndice 1 (Figuras) se representan los humedales Ramsar de la cuenca Norte.

A continuación se realiza una caracterización hidrológica y ambiental de las Marismas de Santoña, Noja y Joyel, debido a la importancia de esta zona húmeda.

MARISMAS DE SANTOÑA Y NOJA

Las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, localizadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, abarcan una extensión total de 6.907 Ha y constituyen tres humedales costeros, siendo las marismas de Santoña un típico estuario. Las marismas de Santoña, con una

extensión de 3.345 Ha, de las cuales 460 corresponden al encinar de Monte Buciero, se localizan en la zona más oriental; las de Victoria, con 150 Ha, se localizan en la parte central; y las de Joyel, con 249 Ha, se sitúan en la zona más oriental. El resto está integrado principalmente por prados, playas, dunas, acantilados, encinares de *Quercus ilex*, plantaciones pequeñas de eucaliptos (*Eucaliptos globulus*) y de pino (*Pinus radiata*), y algunas zonas de campiña.

Se pueden encontrar distintas comunidades vegetales debido a la gran variedad de hábitats presentes.

El conjunto de las marismas constituye para las aves acuáticas la zona húmeda más importante del norte peninsular, registrándose en ellas el mayor número de especies y de individuos.

El conjunto está integrado en los términos municipales de Santoña, Laredo, Colindres, Limpias, Ampuero, Voto, Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños, Noja y Arnauero.

Características hidrológicas e hidrográficas:

El estuario de las marismas de Santoña es una zona amplia de valle inferior generada por la acción erosiva principal del río Asón.

El aporte de agua marina a los humedales se produce por la ría de Cabo Quejo, en el caso de Joyel; canal e infiltraciones a través de Helgueras en Las Marismas Victoria; y a través de la bocana de San Martín en el estuario de Santoña.

El principal aporte de agua continental de las marismas de Santoña es el río Asón, cuya cuenca de drenaje tiene 56 km². En la desembocadura por la ría de Limpias, tiene un caudal medio anual de 45 Hm³. Otros aportes, provienen de los ríos Clarín y Clarón, que convergen en la ría de Rada. El aporte a través del agua de lluvia se sitúa en torno a los 1200 litros por metro cuadrado y año, asegurando algo más de 42 Hm³.

Las Marismas de Victoria y Joyel, no reciben aportes de cursos de aguas continentales directos, siendo la descarga del acuífero, junto a las precipitaciones, los aportes de agua dulce.

Características ecológicas

Código UN	Tipos de hábitats y/o Alianzas y/o Asociaciones
11.25.	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda + <i>Zosteretum maritimae</i> +
14.	Llanos fangosos y arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja + <i>Zosteretum noltii</i> +

- 15.11. Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras de zonas fangosas o arenosas
#Salicornion europaeo-ramosissimae#
- 15.12. Pastizales de *Spartina* (*Spartinion*)
+Spartinetum maritimae+
- 15.13. Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-puccinellietalia*)
#Juncion maritii#
+Halimiono-Puccinellietum maritimae+
- 15.16. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos
+Puccinellio maritimae-Arthrocnemetum perennis+
- 16.211. Dunas móviles con vegetación embrionaria
+Euphorbio paraliae-Agropyretum junceiformis+
- 16.223.* Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises): *Crucianellion maritimae*
+Koelerio albescentis-Helichrysetum stoechadis+
- 17.2. Vegetación anual pionera sobre desechos marinos acumulados
+Honckenyo-Euphorbietum peplis+
- 18.21. Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
+Armerio depilatae-Limonietum ovalifolii+
+Crithmo-Limonietum binervosi+
+Leucanthemo crassifolii-Festucetum pruinosa+
- 31.2.* Brezales secos (todos los subtipos)
+Daboecio-Ulicetum cantabrici+
- 31.234.* Brezales secos costeros de *Erica vagans* y *Ulex maritimus*
+Genisto occidentalis-Ulicetum maritimi+

45.3. Bosques de *Quercus ilex*#*Quercenion ilicis*#+*Lauro nobilis-Quercetum ilicis*+

* Hábitats prioritarios

+ Asociación vegetal

Alianzas

2.5.5 Reservas de la Biosfera

La Red Mundial de Reservas de Biosfera, instituida en el marco del Programa Internacional "El Hombre y la Biosfera" (MaB), de la UNESCO, representa uno de los instrumentos más importantes para la conservación de la naturaleza y el desarrollo de las poblaciones locales.

Integrada por 482 reservas repartidas en 102 países (2005), recoge una amplia muestra de espacios que alberga ecosistemas terrestres y marinos de valiosa riqueza ecológica y paisajística, representativos de áreas culturales y biogeográficas concretas. La red tiene como finalidad conjugar la conservación de la naturaleza con el desarrollo sostenible de la región, la investigación y el seguimiento del medio ambiente en el ámbito internacional.

Los espacios integrantes de la Red de Reservas de la Biosfera en el territorio de la Cuenca del Norte se detallan en la siguiente tabla en la que se indica si el territorio goza de alguna otra figura de protección:

Tabla 14. Humedales Ramsar en la cuenca Norte

RESERVA DE LA BIOSFERA	PROVINCIAS	FECHA DE DECLARACIÓN	SUPERFICIE (ha)	FIGURAS DE PROTECCIÓN
Muniellos	ASTURIAS	2000 (Extensión 2003)	5.644	Reserva Natural Integral; LIC; ZEPA
Somiedo	ASTURIAS	2000	29.121	Parque Natural; LIC; ZEPA
Redes	ASTURIAS	2001	37.736	Parque Natural; LIC; ZEPA
Terras do Miño	GALICIA	2002	363.669	LIC
Valle de Laciana	LEÓN	2003	21.700	Espacio Natural; LIC; ZEPA; Ámbito del Plan de Recuperación del Oso Pardo

RESERVA DE LA BIOSFERA	PROVINCIAS	FECHA DE DECLARACIÓN	SUPERFICIE (ha)	FIGURAS DE PROTECCIÓN
Picos de Europa	ASTURIAS; CANTABRIA; LEÓN	2003	64.660	Parque Nacional; ZEPA; LIC
Babia	LEÓN	2004	38.018	Ninguna
Área de Allariz	GALICIA	2005	21.482	Ninguna

2.5.6 Tramos de río de interés medioambiental

A continuación se presentan los tramos de río de interés medioambiental para los diferentes Ámbitos de Planificación de la CHN, recogidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca y que se definen como aquellos que presentan unas características poco alteradas de:

- morfología y estructura del cauce (no canalizado).
- régimen de caudales.
- mantenimiento de los procesos de intercambio característicos de los medios fluviales (flujos según los ejes vertical, horizontal y longitud).
- calidad del agua.
- conservación del sistema ribereño.
- diversidad de la fauna y flora asociada al sistema fluvial.
- patrón de usos en la cuenca.

Tabla 15. Tramos de río de interés medioambiental. Ámbito de Planificación Norte I

Tramo de interés medioambiental	Tramo de interés medioambiental
Río Xares y afluentes, desde el nacimiento hasta la localidad de A Veiga	Río Lodeiros-Moreiras, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Viñao
Río Bibei, desde límite de la provincia de Orense hasta el embalse de O Bao (Viana do Bolo)	Río Pedriña, desde su nacimiento hasta el cruce con la carretera a la Saleta
Río Camba y afluentes, desde el nacimiento hasta la localidad de Campobeceros	Río Asneiros, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arenteiro
Río Conso y afluentes, desde el nacimiento hasta el embalse de La Edrada	Río Barbantiño, desde su nacimiento hasta el cruce de la carretera Orense-Santiago de Compostela
Río Ribera Pequeña y Ribera Grande, desde el nacimiento de ambos ríos hasta su desembocadura en el embalse de As Portas (río Camba)	Río Formigueiro, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Barbantiño

Tramo de interés medioambiental	Tramo de interés medioambiental
Río Navea y afluentes, desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Chandrexa de Queixa	Río Piñeiro, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Barbantiño
Río Cernado, desde su nacimiento hasta la localidad de Cernados	Tramos de río que confluyen en la laguna de Cospeito: arroyo Lajoso, arroyo Ribeira, río Arnela, río Labrada, río Gontán y río Anllo
Río San Miguel, desde su nacimiento hasta la localidad de San Miguel	Río Labrada y afluentes, hasta su confluencia con el Ladra, excluidos los tramos ocupados por el embalse de Labrada
Río San Lázaro y afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Bibei	Río Narla, desde el puente de Lousende hasta nacimiento y arroyo de Ramelle
Río Grande, desde su nacimiento hasta el embalse de Chandrexa de Queixa	Río Mera
Río Cabalar, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Bibei	Río Neira y Sarria con todos sus afluentes por estar incluidos en el Plan de Recuperación de Ríos Trucheros de Xunta de Galicia, excluidos los tramos ocupados por los embalses de Mondín y Neira
Río Rabal, desde su nacimiento hasta la localidad de Rabal	Río Azúmara y afluentes (cangrejo autóctono)
Río Casteligo, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Navea	Río Lea, desde Castro Riberas de Lea, aguas arriba
Río Baus, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Sil	Nacimiento del río Miño, Miñotelo y Guardia, excluidos los tramos ocupados por los embalses de Riologo y Miñoletto
Río Mao y afluentes, desde su nacimiento en el Macizo de Queixa hasta la localidad de Montederramo	Río Asma, desde chantada, aguas arriba
Río Cerves, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño	Río Sadiñeira, desde la confluencia con el río Portiño, aguas arriba
Río Avia, desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Albarellos	Río Saa y afluentes, desde Puebla de Broullón hasta nacimiento
Río Valdeiras, Foloso y otros afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el embalse de Albarellos (río Avia)	Río Mao, desde embalse de Vilasouto, aguas arriba
Río Da Serra, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse de Albarellos (río Avia)	Río Cabe, desde embalse río Cabe hasta su nacimiento
Río Abelenda, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Avia	Río Ribadil
Río Couso, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Avia	Río Cea
Río Ponte Pedriña, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Doade	Río Termes
Río Doade-Cardelle, desde su nacimiento hasta el embalse de Albarellos (río Avia)	Río Tea-Uma, aguas arriba de Puenteareas, excluidos los tramos del futuro embalse del Tea
Río Chancelas, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Doade	Río Caselas

Tramo de interés medioambiental	Tramo de interés medioambiental
Río Donsueiro, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Doade-Cardelle	Río Furnia
Río Redondo, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Testeiro	Río Cereixo
Río Testeiro-Froufe, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Viñao	Río Pego

Tabla 16. Tramos de río de interés medioambiental. Ámbito de Planificación Norte II-III

Tramo de interés medioambiental	Tramo de interés medioambiental
Afluentes del Bidasoa, en los términos municipales de Irún y Hondarribia	Río Dobra y sus afluentes
Río Bidasoa, a su paso por el término de Irán	Cabecera del río Sella aguas arriba del Desfiladero de los Beyos, incluido éste
Río Nervión, aguas abajo de Délica	Río Ponga y sus afluentes
Río Cadagua, en el término municipal de Balmaceda	Río La Marea y Espinaredo
Río Samano (Castro Urdiales), aguas arriba de Samano	Río Sella, aguas debajo de Arriendas y afluentes laterales de dicho tramo
Río Asón, aguas arriba de Ramales de la Victoria	Río Libardón
Río Miera, aguas arriba de Lierganes	Río del Alba
Río Pas, aguas arriba de Vega del Pas	Río Esva y sus afluentes
Río Besaya, desde su nacimiento hasta Bárcena de Pié de Concha y desde las Fraguas a Samahoz	Río Porcia y sus afluentes
Río Deva, de Potes a Panes (Desfiladero de la Hermida), de Panes a la desembocadura	Eo y sus afluentes
Río Cares y sus afluentes	

Se exceptúan de los citados tramos, los subtramos incluidos en zonas urbanas o urbanizables.

2.5.7 Tramos de río de interés natural

A diferencia de los tramos de río de interés medioambiental, en los que se asume una cierta desviación de sus características de la condición natural pura aunque manteniendo una larga serie de valores medioambientales, los tramos de río de interés natural se definen como aquellos que mantienen unas condiciones inalteradas o virginales.

En las siguientes tablas se presentan los tramos de interés natural para los Ámbitos de Planificación de la Cuenca del Norte, recogidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca.

Tabla 17. Tramos de río de interés natural. Ámbito de Planificación Norte I

Tramo de interés natural	Tramo de interés natural
Río Deba y afluentes	Río Ella, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arnoia
Río Xabriña	Río Gato, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arnoia
Río Caldo, desde su nacimiento hasta el límite del Parque Natural de Baixa-Limia, Serra do Xurés	Río Fragoso, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño
Río Olelas o Barcia, desde su entrada en el Parque Natural de Baixa-Limia Sierra do Xurés hasta su desembocadura en el embalse de Lindoso	Río Puga, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño
Río Camba, desde la localidad de Campobeceros hasta la cola del embalse de As Portas	Río Viñao, desde su nacimiento hasta O Ponte do Barro en la carretera
Río Entoma, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Sil	Río Pedriña, desde su cruce con la carretera de la Saleta hasta su desembocadura en el río Arenteiro
Río Balado, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Sil	Río Varón, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Avia
Río Candís, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Sil	Río Barra, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño
Río Vilameá	Río Mao, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Salas
Río Cadós, desde su nacimiento en el río Caldo hasta el embalse de las Conchas (río Limia)	Río Nau, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse el Lindoso (dentro del Parque Natural)
Río Cabaleiro, desde el límite del Parque Natural del Xurés, hasta su desembocadura en el río Salas	Arroyo Quintá y Arroyo Busto
Río Lobios	Nacimiento del río Louzara
Río Grau, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Limia	Nacimiento del río Lor (hasta Seoane do Courel)
Río Illa, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse de lindoso	Arroyo Pequeño
Río Agro	Tramo desembocadura río Louzara a desembocadura río Loureiro
Río Deva, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño	Nacimiento río Mao
Río Gorgua, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Deva	Nacimiento río Cabe

Tabla 18. Tramos de río de interés natural. Ámbito de Planificación Norte II-III

Tramo de interés natural	Tramo de interés natural
Río Lea	Río Miera, aguas arriba de San Roque
Nacimiento del río Cadagua	Río Yera
Regata Bearzun	Río Barcelada
Regata Gorostapolo	Río Erecia y Cieza
Regatas del Parque Natural Señorío de Bértiz	Río Nansa, desde Muñorrodero a Camijanes
Regata Amezitia	Saucedas de Buelles (Sistema Deva)
Río Añarbe, aguas arriba confluencia con el río Articutza	Ruta del Alba (Sistema Nalón)
Regata Erazote	Hoces del Pino (Sistema Nalón)
Regata Orabidea, aguas arriba de Urdax	Desfiladero de Las Xanas (Sistema Nalón)
Regata Urritzate	Nacimiento del río Navia, desde As Nogas aguas arriba
Regata Aritzakun	Río Cruzul, Rao y Ser
Río Asón, aguas arriba de Arredondo	Río Lamas y afluentes

Se exceptúan de los citados tramos, los subtramos incluidos en zonas urbanas o urbanizables.

2.5.8 Tramos de protección o mejora para la vida piscícola

Otro de los aspectos contemplado en el registro es el relativo a la protección de la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida piscícola, en virtud de la Directiva 78/659/CEE (DOCE 14-9-1978); marco legal transpuesto mediante el RD 927/88 por el que se aprueba el RAPA y la OM de 16 de diciembre de 1988 (BOE 22-12-1988) sobre métodos y frecuencias de análisis o de inspección de las aguas continentales que requieran protección o mejora para el desarrollo de la vida piscícola. En la CHN hay declarados 24 tramos de interés piscícola de carácter ciprinícola.

La Directiva 78/659/CEE y su transposición mediante Real Decreto 927/88 establece los objetivos de calidad que deben cumplir las aguas con presencia de salmónidos y ciprínidos, fijando métodos y frecuencias de análisis o de inspección de las aguas continentales que requieran protección o mejora para el desarrollo de la vida piscícola.

A continuación se presentan los tramos de interés piscícola de cada Ámbito de Planificación:

Tabla 19. Tramos de interés piscícola. Ámbito de Planificación Norte I

Nombre cauce	Longitud (Km)	Masa asociada
San Martín	7,26600	011385010
Miño	45,81900	011501020
Carvallo	11,37600	011504010
Laguna de Antela	8,11400	011510010/011511010
Limia	21,84500	011509010/011511010
Tea	12,44300	011500010
Asma	11,86400	011408020
Ladra	6,13600	011383020

Tabla 20. Tramos de interés piscícola. Ámbito de Planificación Norte II-III

Nombre cauce	Longitud (Km)	Masa asociada
Eo	22,50106	012244020
Porcia	15,26032	012236010
Navia	34,79666	012234020/012234030
Narcea	32,47869	012194010
Esva	23,83550	012200010
Pigüaña	4,69420	012193020
Purón	6,54586	012133030
Piloña	16,52841	012144030
Sella	24,58451	012144010/01213910
Pas	26,48297	012092030
Asón	3,00399	012084010/012078010/012082010
Cadagua	16,74075	013073030/013069040
Araxes	25,35786	013023010/013028010
Cabras de las	16,89999	012133020

Nombre cauce	Longitud (Km)	Masa asociada
Cares	11,20239	012132010
Deva	17,34953	012126010/012132010
Bidasoa	13,37207	013010010
Bidasoa	44,71218	013002010/013005010
Olavidea	9,05499	013001010
Artesiaga de	4,88115	013002030

En las figuras 3.5.4 a 3.5.5 del apéndice 1 (Figuras) se muestran los tramos de interés piscícola de los Ámbitos de Planificación de la CHN.

3 AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DE LA SEQUÍA

Los episodios de sequía pueden generar afecciones medioambientales derivadas de la disminución significativa de aportes hídricos a masas de agua y ecosistemas acuáticos, produciéndose un grave deterioro de ecosistemas de alto valor ambiental o ecológico. Además de la reducción del flujo de agua puede llevar asociado un deterioro de la calidad del agua. Esta afección puede materializarse por alguna de las siguientes vías:

- Aumento del “stress ecológico” en las comunidades piscícolas y de invertebrados acuáticos.
- Afección, caso de persistencia, a comunidades de mamíferos y aves asociados a los ecosistemas acuáticos.
- Afección a la vegetación de ribera, que puede llegar a ser severa, en caso de persistencia de la supresión del caudal circulante que afecte al freático adyacente de ribera, por secado de raíces.
- Disminución de la apreciación paisajística y como recurso recreativo del área afectada.

La gravedad de los efectos está relacionada con la cuantía de la reducción de aportes hídricos y con la vulnerabilidad de los ecosistemas.

APÉNDICE 1. FIGURAS

Figura 3.1.1. Mapa de puntos de extracción de agua subterránea para consumo humano. Ámbito de Planificación Norte I

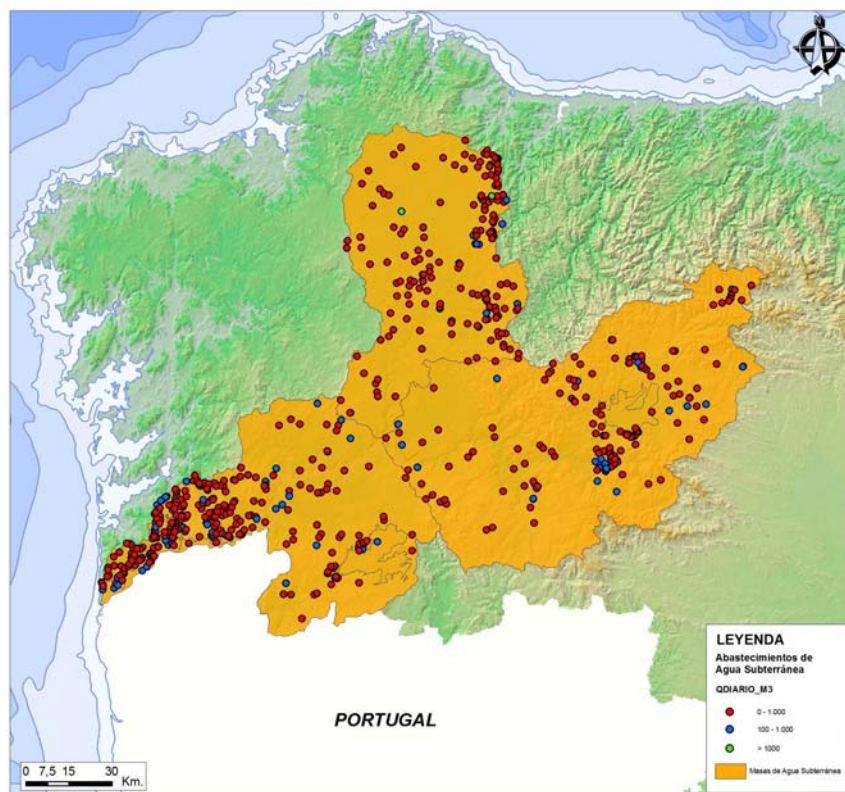


Figura 3.1.2. Mapa de puntos de extracción de agua superficial para consumo humano. Ámbito de Planificación Norte I

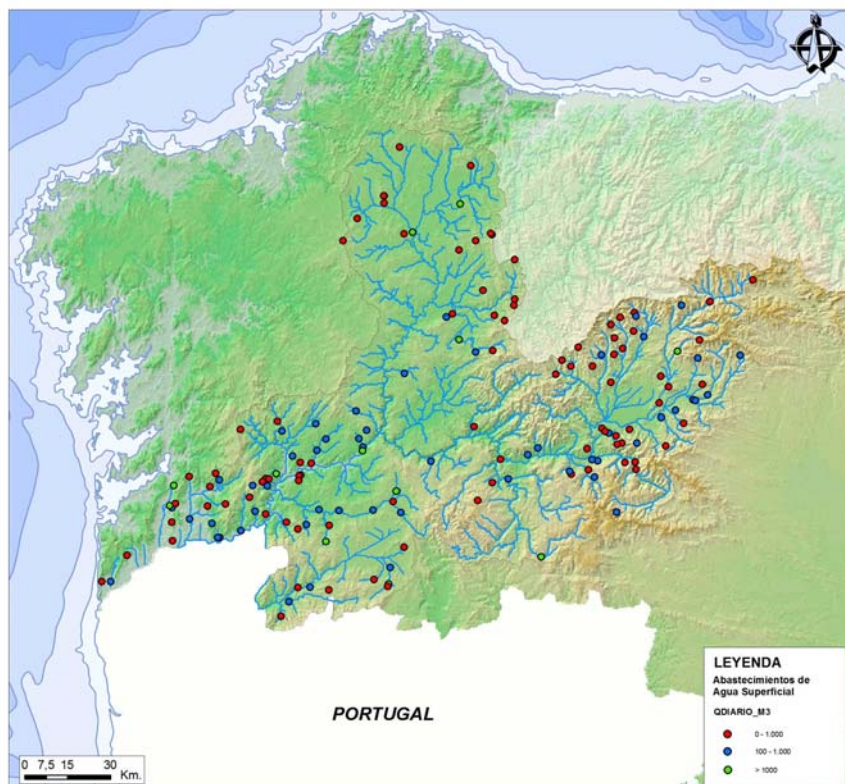


Figura 3.1.3. Mapa de puntos de extracción de agua subterránea para consumo humano. Ámbito de Planificación Norte II-III

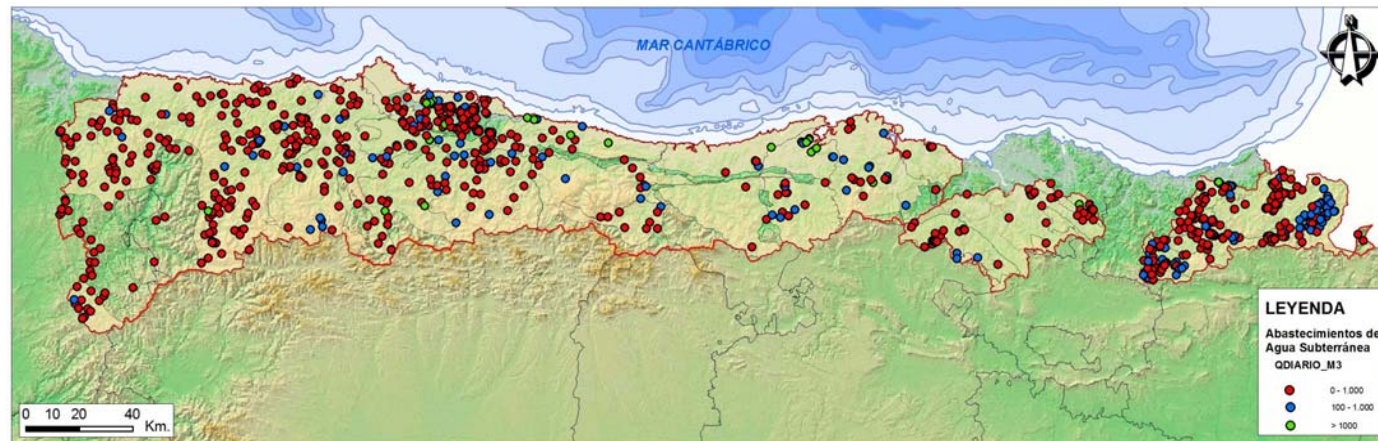
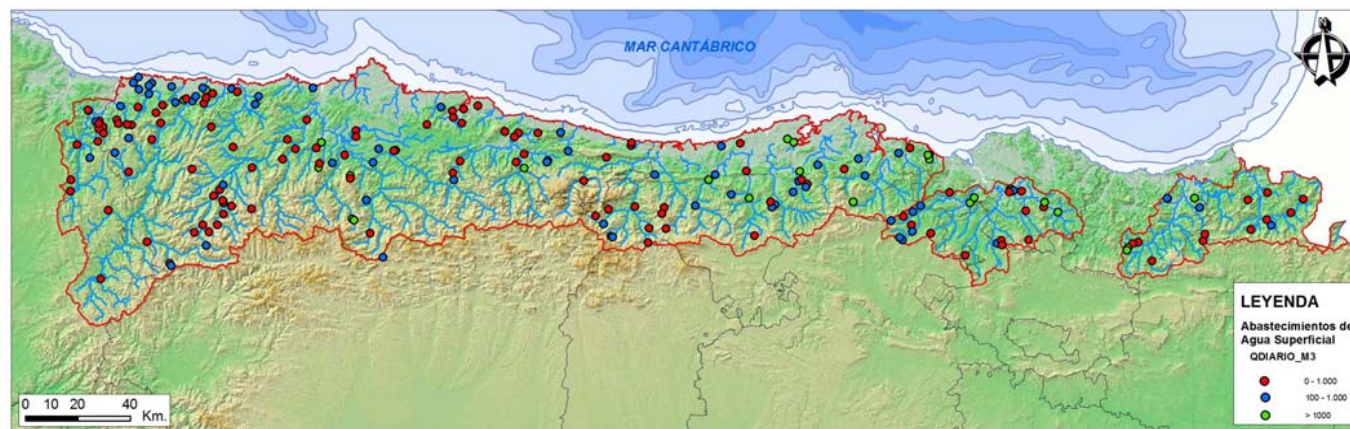


Figura 3.1.4. Mapa de puntos de extracción de agua superficial para consumo humano. Ámbito de Planificación Norte II-III



**Figura 3.3.1. Mapa de localización de las zonas de baño registradas según la Directiva 76/160/CEE.
Ámbito de Planificación Norte I**

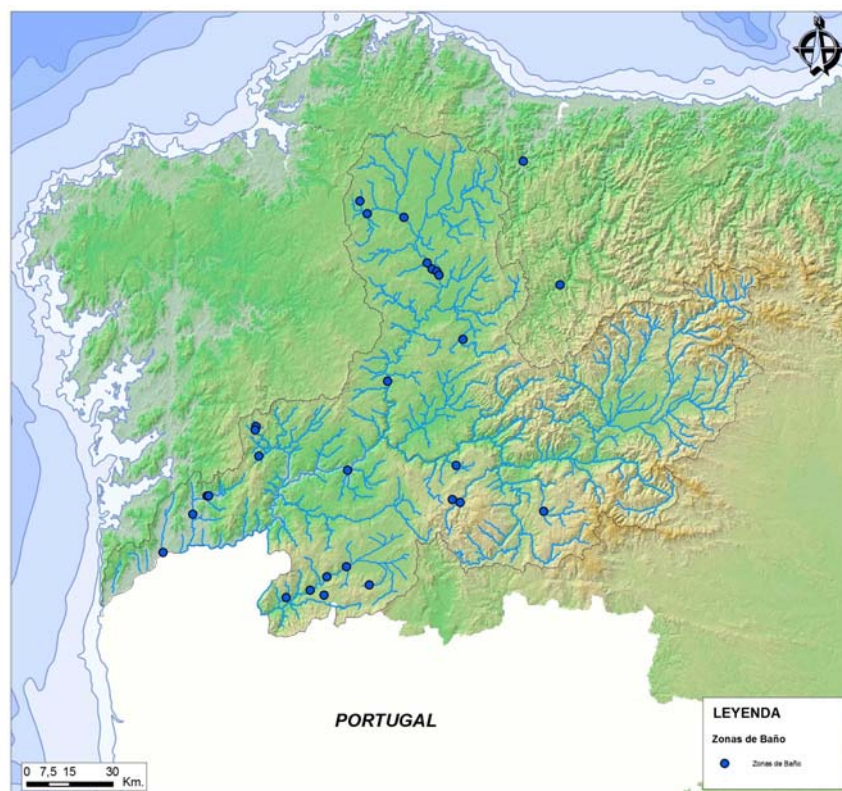


Figura 3.4.1. Mapa de zonas sensibles de la CHN



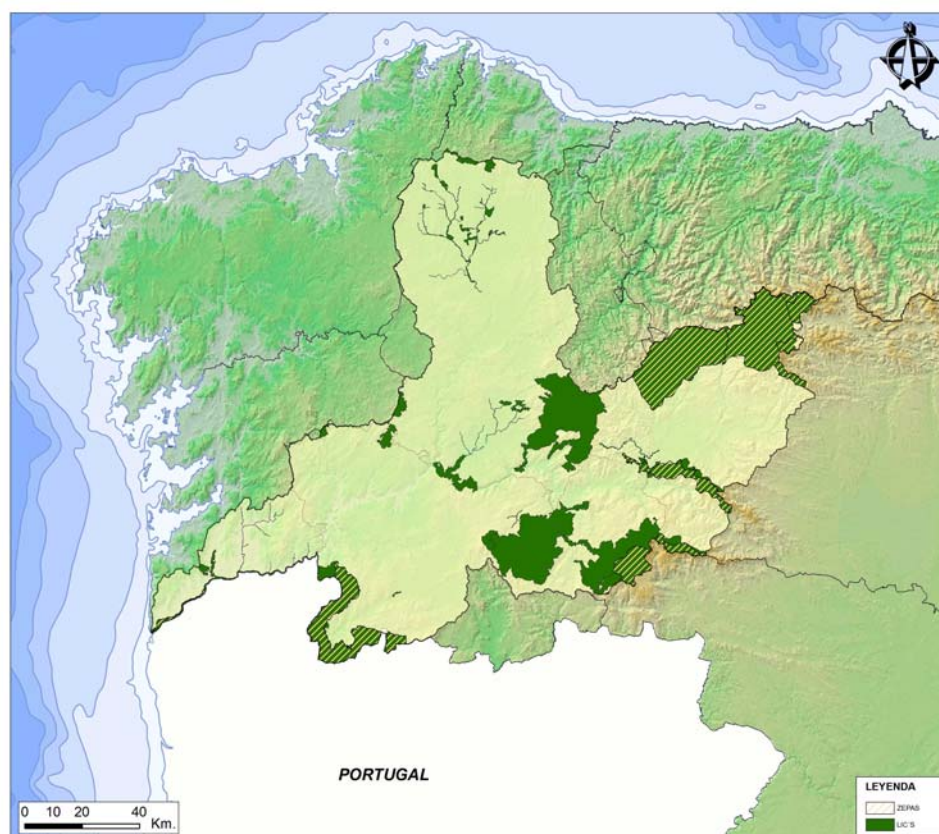
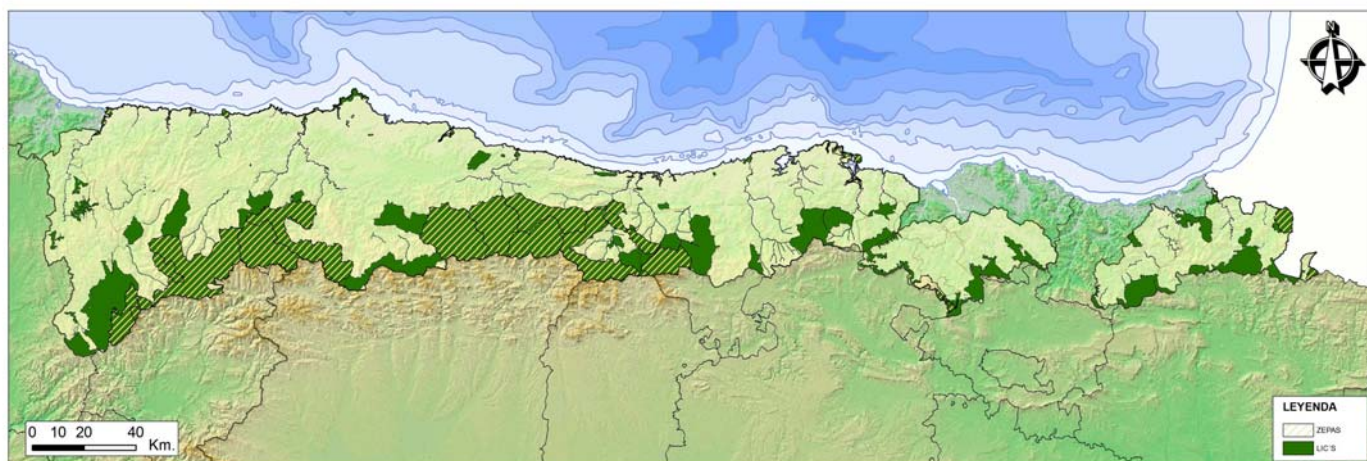
Figura 3.5.1. Zonas incluidas en la Red Natura 2000. Ámbito de Planificación Norte I**Figura 3.5.2. Zonas incluidas en la Red Natura 2000. Ámbito de Planificación Norte II-III**

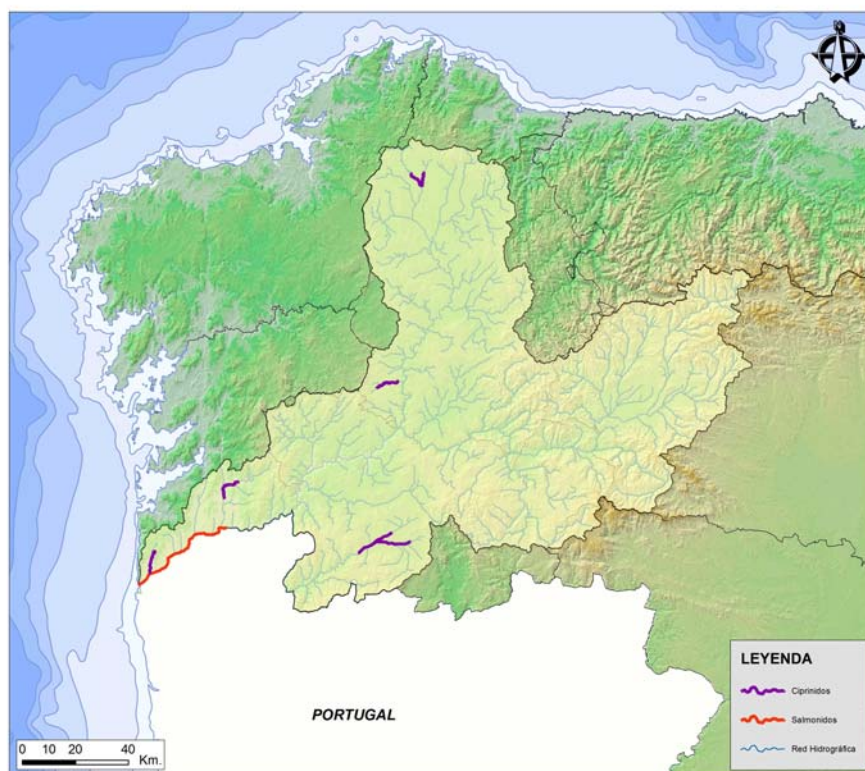
Figura 3.5.3. Humedales Ramsar en la cuenca Norte**Figura 3.5.4. Mapa de localización de áreas de protección para salmonidos y ciprínidos según la Directiva 78/659/CEE. Ámbito de Planificación Norte I**

Figura 3.5.5. Mapa de localización de áreas de protección para salmónidos y ciprínidos según la Directiva 78/659/CEE. Ámbito de Planificación Norte II-III

